

Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo
Con la colaboración de Alejandro González

Marzo 22 de 2011

Reforma pensional y retiro temprano en Colombia

La Administración Santos había incluido dentro de su Plan Nacional de Desarrollo (PND) un artículo elevando la edad de las pensiones de 62 años a 65 para los hombres y de 57 a 62 para las mujeres. Aún sin haberlo discutido en el Congreso, el gobierno decidió retirar dicha propuesta del PND. Lastimosamente, se desperdició la ocasión de hacerlo expeditamente a través de una ley *ómnibus* como lo es el PND.

A cambio, el gobierno mencionó que estaría impulsando entonces una ley pensional más comprensiva. Anif confía en que dicha propuesta logre ir más allá del tema de la edad de pensión, pues claramente ha llegado la hora de pensar seriamente si el esquema público de “prima media” es viable fiscalmente en Colombia. Para que sea estructural, ella debería abordar a fondo: i) el marchitamiento del régimen de prima media (cierre para nuevos contribuyentes); ii) la reducción de las tasas de reemplazo de niveles de 65%-70% a 45%-50%, eliminando los subsidios remanentes; y iii) elevando las edades de pensión en un horizonte no superior a tres años, hasta llevarlas a 65/62 años y anclarla (por fórmula) a los progresos en la esperanza de vida.

A pesar de que Colombia gasta hoy cerca de 4% del PIB en tan sólo 1.2 millones de pensionados (un 3% de la población, equivalente al 25% de aquéllos con más de 60 años), aún no se ha introducido en el país la figura del “retiro temprano.” Este mecanismo ha permitido en los países desarrollados acotar el gasto público pensional a través de entregar menos pensión, si es que la gente no desea trabajar más años a medida que se extiende la esperanza de vida. En este caso, la variable de ajuste es la reducción en la llamada tasa de reemplazo (pensión/salario de cotización).

En efecto, el gráfico adjunto ilustra cómo una persona favorecida con el “régimen de transición” en Colombia puede acceder a una pensión equivalente al 60.5% de su salario reciente (en muchos casos el promedio de los 2 últimos años) a la temprana edad de 60 años para los hombres (ver línea AA). La propuesta es que ese valor del 60.5% en la tasa de reemplazo se vuelva el de “retiro temprano”, pues para acceder a la pensión completa debería trabajar hasta los 62 años (con vigencia hasta 2014) y hasta los 65 años (a partir de 2015). Esto implica que la nueva línea de tasa de reemplazo, tras la reforma que introduzca la “pensión temprana”, vendría dada por la línea BB, donde el retiro temprano daría derecho a

Continúa

CRÉDITOS DE LIQUIDEZ Y CARTERA ORDINARIA.

Dos excelentes alternativas
para poner en marcha los proyectos más importantes de su empresa.

www.bancoavillas.com.co

Somos  AVAL

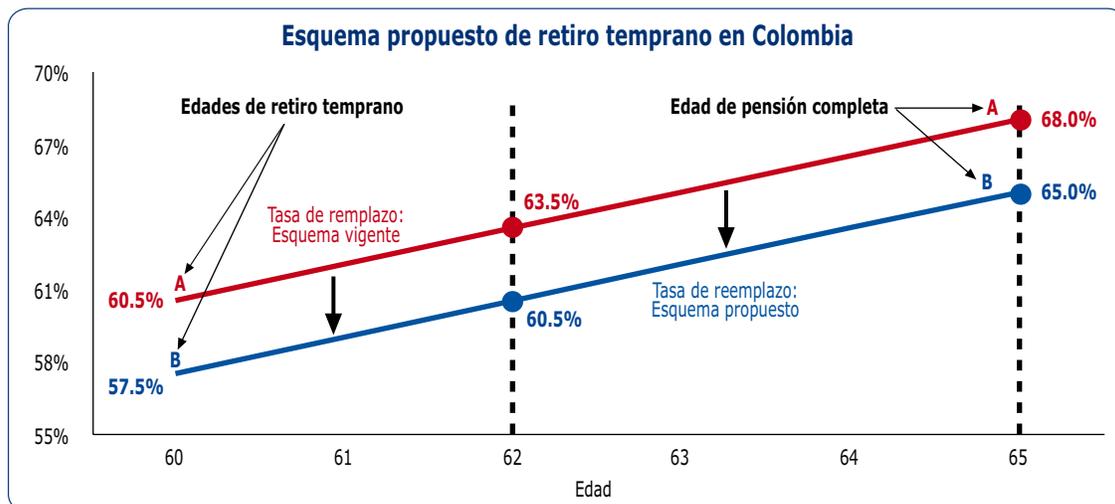
Somos  Banco AV Villas

Director: Sergio Clavijo
Con la colaboración de Alejandro González

tasas de reemplazo de 57% a los 60 años, 60% a los 62 años y 65% a los 65 años. Algo similar ocurriría en el caso de la pensión de las mujeres, elevando su edad de pensión de los actuales 57 a los 63 años en el período 2011-2014.

Hasta el mundo desarrollado ha tenido que ajustar drásticamente estos parámetros en años recientes. Por ejemplo, Francia elevó la edad de retiro temprano de 60 a 62, mientras que la edad para acceder a la pensión completa pasó de 65 a 67 años. En España también se incrementó de 65 a 67 años. La situación fiscal de Grecia es tan dramática que allí se igualaron las edades de pensión para mujeres y hombres a los 65 años y se pasó a exigir 40 años de cotización.

En síntesis, la Administración Santos no habló de reformas pensionales durante su campaña, tampoco de elevar la tributación de los colombianos, pero ahora se está viendo forzada a navegar en esa dirección. Afortunadamente, su equipo técnico sabe que así debe ocurrir si queremos evitar un descalabro fiscal y asegurar la estabilidad macroeconómica. El PND era un mecanismo idóneo para encarar esas discusiones frente al Congreso, pero el gobierno ha decidido utilizar vehículos especiales para ello: una reforma pensional integral y una reforma tributaria estructural. Estas reformas son las condiciones *sine-qua-non* para asegurarle a Colombia su grado de inversión (sostenible) hacia el futuro. Anif confía en que eso ocurrirá en el futuro cercano.



Fuente: cálculos Anif.